



ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE ENGIE ENERGÍA PERÚ S.A. Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ BECAS ENGIE, MUJERES EN ENERGÍA

Conste por el presente documento, la ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE ENGIE ENERGÍA PERÚ S.A. Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ BECAS ENGIE, MUJERES EN ENERGÍA (en adelante, la **"PRIMERA ADENDA"**), que celebran:

- **ENGIE ENERGÍA PERÚ S.A.** (en adelante, la **"ENGIE"**), con RUC N° 20333363900, con domicilio en Avenida República de Panamá N° 3490, distrito de San Isidro provincia y departamento de Lima, debidamente representada por el señor Daniel Javier Cámac Gutiérrez, identificado con D.N.I. N° 06445741, y por el señor Luciano Damián Guffanti, identificada con Carnet de Extranjería N° 005645058, ambos con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11027095 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao; y de la otra parte;
- **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ** (en adelante, la **"UNCP"**), con RUC N° 20145561095, debidamente representado por su Rector el Dr. Amador Godofredo Vilcatoma Sánchez, identificado con DNI N° 19945711, designado mediante Resolución N° 3530-R-2020 y con facultades establecidas en la Ley Universitaria y el Estatuto de la UNCP, con domicilio legal en el inmueble ubicado en la Av. Mariscal Castilla N° 3909 – 4089, El Tambo, Provincia de Huancayo, departamento de Junín.

En adelante para hacer referencia a **"ENGIE"** y **"UNCP"** de manera conjunta se empleará el término **"LAS PARTES"**. Asimismo, también pueden ser individualmente denominados como **"Parte"** donde lo exija el contexto de la **PRIMERA ADENDA**.

La presente **PRIMERA ADENDA**, es celebrada de conformidad a los siguientes términos y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional, celebrado con fecha 11 de marzo de 2022 (en adelante, el **"CONVENIO"**), **LAS PARTES** definieron los lineamientos generales de cooperación y coordinación interinstitucional, a fin de fomentar la participación de mujeres de bajos recursos en las carreras relacionadas a la energía.

El **CONVENIO** estableció las condiciones de colaboración y cooperación interinstitucional entre **LAS PARTES**, con el fin de contribuir con:

El financiamiento de becas para mujeres estudiantes de bajos recursos y con buen rendimiento académico de la carrera de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la **UNCP** para contribuir con la reducción de las brechas de desigualdad de género en el sector energético del Perú.

El monto de la donación de las 4 becas, tienen un tope máximo de USD 10,000 semestral, bajo las condiciones mencionadas en las Cláusulas 4, 5 y Anexo 1 del **CONVENIO**.

Las **PARTES** están interesadas en modificar los alcances del **CONVENIO** como se detalla en la Cláusula Segunda

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA



Por la presente **PRIMERA ADENDA**, **LAS PARTES** acuerdan lo siguiente:

- Ampliar el **CONVENIO** a **4 becarias adicionales seleccionadas en el 2023, cubriendo 7 semestres máximo por becaria, contabilizado desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2026.**
- Reemplazar el Anexo 1 del **CONVENIO** por el Anexo 1 de la **PRIMERA ADENDA**.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA RETROACTIVA

LAS PARTES acuerdan que los términos y condiciones de la **PRIMERA ADENDA** tendrán plena validez y efectos a partir del primero de enero 2023, es decir sus derechos y obligaciones se retrotraen a dicha fecha.

CLÁUSULA CUARTA: INALTERABILIDAD DE CONDICIONES

Salvo las modificaciones expresas establecidas en la **PRIMERA ADENDA**, se mantienen inalterables y sin cambio alguno, los términos y condiciones establecidas en el **CONVENIO**.

LAS PARTES reconocen y aceptan que este documento puede firmarse mediante firmas manuscritas o electrónicas de cualquier tipo, simultáneamente o por separado, en uno o más copias, considerando para todos los efectos legales como un todo original de igual valor y vinculante.

Las firmas, representan la aceptación expresa, voluntaria y acuerdo a todos los términos de este documento, conforme a lo indicado en los artículos 141, 141-A y 1374 del Código Civil, así como la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.

Con ese propósito, **LAS PARTES** declaran que reconocen la firma manuscrita y la firma electrónica como íntegra, verdadera y suficiente, reconociendo como cierta la fecha en que ésta es insertada en el documento.

Una vez firmado el documento cualquier reproducción que se haga de éste, por medios confiables como fotocopia o facsímil se considerará como un original.

El presente documento es suscrito por y en representación de **UNCP** y **ENGIE** por sus representantes legales en las fechas que se indican en cada firma:



RECTOR
Dr. Amador G. Vilcatoma Sánchez
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Daniel Cámac Gutiérrez
Vicepresidente Comercial
ENGIE ENERGÍA PERÚ S.A.

Luciano Damian Guffanti
Vicepresidente de Finanzas
ENGIE ENERGÍA PERÚ S.A.



ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTINUIDAD DE BECARIAS EN LA UNCP BECAS ENGIE, MUJERES CON ENERGIA

1. Requisitos:

- Ser mujer y estudiante de la UNCP de la carrera de Ingeniería Eléctrica y Electrónica,
- Y pertenecer en el orden de mérito de la media para arriba: las estudiantes deben haber cursado por lo menos dos (2) semestres académicos (primer año de estudio) para poder solicitar la beca.
- Y pertenecer al grupo de estudiantes de bajos o escasos/limitados recursos económicos o en situación de vulnerabilidad, es decir con condición socioeconómica pobre extremo, pobre o media-baja (clases económicas E, D o C), con un ingreso familia de máximo **S/3,970** mensuales (Fuente: Perfil Socioeconómico Perú 2019 tomando como fuente del Censo Nacional 2017 y la Encuesta Nacional de Hogares 2018 (ENAHOG) del INEI.
- Enviar una carta de solicitud de beca al área de tutoría de la UNCP acompañada de los anexos 02 y 03 llenados.

2. Sede de la Universidad Nacional del Centro del Perú que se beneficiará con las becas:

REGIÓN	UNCP	DIRECCIÓN
JUNIN	Huancayo	Av. Mariscal Castilla N° 3909 El Tambo – Huancayo

Proceso de Selección:

1ra fase: Selección académica

La UNCP difunde las bases de la Beca, acompañado de los anexos 2 y 3 del convenio a llenar. El expediente de solicitud de becas que las estudiantes envían al área de tutoría de la UNCP está compuesto de su carta de solicitud, bases firmadas, anexos 2 y 3 llenados y firmados. LA UNCP identifica las solicitantes que pertenecen en el orden de mérito de la media para arriba. En paralelo también puede ir identificando estudiantes que corresponden a los criterios de la Beca para informálas y motivar su postulación a la Beca. Solo las solicitantes que pertenecen en el orden de mérito de la media para arriba pasan a la segunda fase de selección.

2da fase: Selección socioeconómica

- La evaluación socioeconómica se realiza por la Dirección de Bienestar Universitario de la UNCP a través de un formato de encuesta (anexo 3 del convenio), evidenciando la necesidad económica de la estudiante para atender sus estudios y será verificada a través de fuentes audiovisuales y documentarias para el cumplimiento de los requisitos.
- La encuesta debe ser aplicada a través del área de tutoría de la UNCP y su resultado, con orden de prioridad, enviado a ENGIE.

3ra fase: Adjudicación de Becas



- Como resultado de la fase de selección socioeconómica y académica se tendrá un cuadro que consolida las dos variables: la calificación de las estudiantes de la UNCP en orden de mérito y el grado que refleja su condición económica.
- En la adjudicación de becas participará la comisión de admisión de la UNCP y representantes del ENGIE. Se adjudica la beca por orden de prelación y se genera un acta firmada por el coordinador autorizado de ENGIE y la comisión de admisión de la UNCP.
- ENGIE comunicará a las becarias seleccionados para la aceptación de su beca mediante carta o correo.
- UNCP asigna a las estudiantes seleccionadas un código de beca.
- Las estudiantes que finalmente obtienen la beca habrán firmado previamente el formato de aceptación (anexo 02) así como las bases de la beca (a establecer a partir del anexo 1), demostrando así su pleno conocimiento de las condiciones de atribución de la Beca. Sin esos documentos firmados no se podrá atribuir la beca.

La renovación de la Beca se evalúa semestralmente a partir del rendimiento académico de la estudiante (ver 5. Monitoreo y renovación)

4. Gastos cubiertos por la Beca

La Beca es financiada por ENGIE, tiene un valor semestral de USD 2,500 por estudiante, distribuida al inicio de cada semestre dependiendo de las condiciones mencionadas líneas abajo. Las becas pueden cubrir lo siguiente:

- 1 Gastos de vivienda (alquiler)
 - 2 Servicios (agua, luz y/o similares)
 - 3 Cobertura médica personal como ortodoncia, prótesis y braqu岸ts
 - 4 Gastos de transporte local o nacional
 - 5 Gastos de telefonía y comunicación (internet fijo, datos o similares)
 - 6 Pagos académicos y administrativos a la universidad
 - 7 Materiales educativos (incluyendo libros, apuntes, fotocopias, útiles entre otros)
 - 8 Imprevistos (únicamente para gastos académicos o vinculados al bienestar físico o psicológico del estudiante).
 - 9 Alimentación, suplementos alimenticios, vitaminas, entre otros (no se acepta gastos en bebidas alcohólicas)
 - 10 Elementos de seguridad para uso de laboratorios como; guardapolvos, zapatos de seguridad para damas (por única vez)
 - 11 Cursos complementarios para su formación profesional (inglés, técnicos u otros)
 - 12 Laptop, celular, Tablet y/o accesorios digitales para estudios
 - 13 Experiencia internacional de pregrado (traslados interuniversitarios con los que la UNCP tiene convenio)
 - 14 Elaboración de tesis
- Las becarias deberán presentar recibos, constancias y declaración jurada a la UNCP, al finalizar cada semestre, que certifiquen el uso de los recursos asignados para los fines mencionados en el convenio y el procedimiento de adjudicación. De no cumplir con dicho



requerimiento, la beca no será renovada según el formato de compromiso de aceptación firmado por la estudiante (ver 5. Monitoreo y renovación)

Estimación de gastos (solo referencial, los montos pueden variar en la realidad. No se cubrirán gastos superiores al valor semestral de la Beca).

Gastos Mensuales

N°	Detalle	Costo S/
01	Gastos de vivienda	350.00
02	Servicios	200.00
03	Cobertura médica	50.00
04	Gastos de transporte local o nacional	200.00
05	Gastos de telefonía y comunicación	50.00
06	Pagos académicos y administrativos a la universidad	100.00
07	Materiales educativos	300.00
08	Imprevistos	50.00
09	Alimentación	450.00
10	Cursos complementarios	250.00
11	Promedio mensuales gastos únicos	120.00
Total, S/		2,120



Gastos Únicos

N°	Detalle	Costo S/
09 b	Laptop, celular, tablet y/o accesorios para estudios	2,500.00
09 c	Experiencia internacional de pre-grado	1,600.00
09 d	Elaboración de tesis	1,600.00